

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de enero de 2002****relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Rumania**

(2002/92/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, de la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo declaró que la Asociación para la Adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 establece que el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá por mayoría cualificada los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones que figurarán en cada asociación para la adhesión en el momento de ser presentado a cada Estado candidato, así como las adaptaciones importantes que hayan de hacerse ulteriormente respecto de cada asociación.
- (3) La asistencia comunitaria está supeditada al cumplimiento de determinados elementos esenciales, y en particular a la observancia de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos realizados en el cumplimiento de los criterios de Copenhague. En ausencia de algún elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, las medidas que considere oportunas respecto de cualquier tipo de asistencia para la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el proceso en la adopción del acervo comunitario serán examinados por los órganos del Acuerdo Europeo.
- (5) El Informe periódico de la Comisión de 2001 presenta un análisis objetivo de los preparativos de Rumania para la adhesión e identifica una serie de ámbitos prioritarios que requieren un trabajo adicional.

- (6) Con el fin de prepararse para la adhesión, Rumania deberá seguir actualizando su programa nacional para la adopción del acervo comunitario, en el que deberá establecerse un calendario para la consecución de las prioridades y objetivos intermedios fijados en la Asociación para la Adhesión.
- (7) Rumania debe garantizar que se han instaurado las oportunas estructuras jurídicas y administrativas necesarias para la programación, la coordinación, la gestión, el control y la evaluación de los fondos comunitarios de preadhesión.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión de Rumania se exponen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

El funcionamiento de la Asociación para la Adhesión será examinado por los órganos del Acuerdo Europeo y por las instancias competentes del Consejo, a los que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

J. PIQUÉ I CAMPS

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

1. Introducción

En su sesión de diciembre de 1997 celebrada en Luxemburgo, el Consejo Europeo decidió que la Asociación para la Adhesión constituiría el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada, al movilizar todas las formas de asistencia a los Estados candidatos en un marco único. La Comunidad orienta así su ayuda hacia las necesidades específicas de cada país candidato con el fin de contribuir a resolver problemas concretos con vistas a la adhesión.

La primera decisión relativa a la Asociación para la Adhesión de Rumania se aprobó en marzo de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 622/98 (artículo 2), la Asociación para la Adhesión fue revisada por vez primera en diciembre de 1999, teniendo en cuenta los progresos realizados por Rumania. La presente revisión se basa en la propuesta de la Comisión tras celebrar consultas con Rumania y toma como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Rumania en su preparación para la adhesión.

2. Objetivos

La finalidad de la Asociación para la Adhesión es establecer, en un marco único, los ámbitos prioritarios de actuación que requieren un esfuerzo adicional, identificados en el Informe periódico de la Comisión de 2001 sobre los progresos de Rumania en su preparación para la adhesión, los recursos financieros disponibles para ayudar a Rumania a aplicar las medidas correspondientes a tales prioridades y las condiciones a las que estará supeditada esa asistencia. La Asociación para la Adhesión constituye la base de aplicación de una serie de instrumentos políticos que servirán para asistir a los Estados candidatos en sus preparativos para la adhesión. Entre ellos cabe mencionar el Programa Nacional actualizado para la adopción del acervo comunitario elaborado por Rumania, el procedimiento de vigilancia fiscal de preadhesión, el Programa Económico de Preadhesión, el pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, así como los planes nacionales de desarrollo, los planes de desarrollo rural, una estrategia nacional de empleo de acuerdo con la Estrategia europea de empleo y los planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales tras la adhesión y la aplicación del ISPA y del SAPARD con anterioridad a ella. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza, se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos y podría ser financiado con ayudas de preadhesión. Aunque no son parte integrante de esta Asociación, sus prioridades serán compatibles con ella.

3. Principios

Los principales ámbitos prioritarios definidos para cada Estado candidato se refieren a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, en los que se establece que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la observancia de los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su sesión de 1995 celebrada en Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos adapten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias tras la adhesión y en la celebrada en Luxemburgo en 1997, insistió en que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional constituye una condición necesaria, pero no suficiente: hay que garantizar su aplicación efectiva. Los Consejos Europeos de Feira y de Gotemburgo, celebrados en 2000 y 2001 respectivamente, reafirmaron la importancia capital de la capacidad de los países candidatos para aplicar el acervo comunitario y velar efectivamente por su cumplimiento, y añadieron que esto requiere que los Estados candidatos realicen un importante esfuerzo para reforzar y reformar sus estructuras administrativas y judiciales.

4. Prioridades y objetivos intermedios

Los informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve, además de los progresos ya realizados, la labor que a los Estados candidatos aún les queda por hacer en determinados ámbitos para prepararse a la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, cada una de ellas acompañada de objetivos precisos fijados en colaboración con cada uno de los Estados candidatos, de cuya consecución dependerá el grado de asistencia prestada y el avance de las negociaciones abiertas con Rumania. Las prioridades enumeradas en la revisada Asociación para la Adhesión se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Ruma-

nia complete o avance sustancialmente en su consecución en el transcurso de los dos próximos años (2002-2003). Las prioridades enumeradas que requieren la adopción de medidas especialmente urgentes se han subrayado como tales. Los progresos realizados en la consecución de las prioridades definidas en la Asociación para la Adhesión de 1999 han sido evaluados en el Informe periódico de 2001. Dicha evaluación se ha utilizado para formular las prioridades de la presente Asociación para la Adhesión.

Rumania presentó una versión actualizada de su Programa Nacional para la adopción del acervo comunitario (PNAA) el 29 de junio de 2001. En el PNAA se establece un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios, basados en la Asociación para la Adhesión de 1999, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

En la Asociación para la Adhesión se indican los ámbitos prioritarios de actuación en relación con los preparativos de Rumania para la adhesión. No obstante, Rumania deberá abordar todas las cuestiones identificadas en el Informe periódico de 2001. También es importante que Rumania cumpla con los compromisos en materia de aproximación legislativa y de aplicación del acervo comunitario contraídos en virtud del Acuerdo Europeo y en el marco del proceso de negociación. Es conveniente recordar que la incorporación del acervo comunitario a la legislación nacional no es en sí suficiente, sino que es preciso además garantizar su aplicación efectiva en la misma medida que en el seno de la Unión. En todos los ámbitos enumerados seguidamente se requieren la aplicación y el cumplimiento efectivos y creíbles del acervo comunitario.

Tomando como referencia el análisis del Informe periódico de la Comisión de 2001, se han definido para Rumania las siguientes prioridades y objetivos intermedios, que aparecen enumerados conforme a la estructura del Informe periódico ⁽¹⁾.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

- Desarrollar el marco político establecido en la Ley de la función pública de 1999 introduciendo y aplicando el derecho derivado necesario.
- Adoptar y aplicar un bloque de medidas de reforma general de la administración pública. Entre las cuestiones que se deben abordar hay que incluir: i) la concepción de mecanismos para garantizar la independencia frente a influencias indebidas y la responsabilidad de los funcionarios; ii) la mejora de los dispositivos de formación inicial y permanente, y iii) una estructura de carrera basada en mecanismos de promoción y evaluación transparentes.
- Intensificar la lucha contra la corrupción de manera global, y en particular: i) aclarando las competencias de todos los organismos implicados en actividades de lucha contra la corrupción, garantizando una mejor coordinación entre dichos organismos y reforzando sus capacidades de aplicación; ii) ratificando los convenios internacionales pertinentes de lucha contra la corrupción, e iii) introduciendo el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Código Penal de Rumania. Velar por que se adopten medidas inmediatas y eficaces con impacto en la opinión pública y decisiones administrativas transparentes.
- Potenciar la formulación política: i) mejorando los procedimientos de coordinación y consulta política entre los ministerios; ii) consultando a los interesados, y en particular a los interlocutores sociales y a los representantes de la sociedad civil, y iii) analizando todos los proyectos legislativos en función de sus implicaciones presupuestarias y su compatibilidad con el Acuerdo Europeo, el acervo comunitario y las obligaciones internacionales.
- Reducir el recurso a las ordenanzas y a las ordenanzas de urgencia como instrumento legislativo.
- Proporcionar a las autoridades locales unos recursos adecuados que les permitan asumir sus responsabilidades.
- Garantizar la independencia del poder judicial. Mejorar su funcionamiento introduciendo criterios objetivos para la contratación y el desarrollo de la carrera de jueces y fiscales y garantizando una formación inicial y permanente adecuada de jueces, fiscales y letrados a través de un apoyo continuado al Instituto Nacional de la Magistratura y el Centro de Formación de Letrados. Ampliar la disponibilidad de asistencia jurídica.
- Mejorar la aplicación efectiva de las decisiones en materia de derecho civil.

⁽¹⁾ El orden de aparición coincide con el utilizado en los informes periódicos de 2000.

- Desarrollar un sistema de prueba efectivo y limitar la utilización de la prisión preventiva.
- Continuar la reforma de la policía: i) adoptando los proyectos de ley sobre organización de la policía y estatuto de los oficiales de policía; ii) redefiniendo las fuerzas de policía como funcionarios públicos si bien con un estatuto especial, y iii) situando a los oficiales de policía bajo la jurisdicción de los tribunales civiles.
- Revisar las secciones del Código Penal que tratan del ultraje verbal y la ofensa a las autoridades con objeto de garantizar que no impidan la libertad de expresión legítima.

Derechos humanos y protección de las minorías

- Completar la reforma del sistema de asistencia a la infancia de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Protección de los Niños. La reforma deberá: i) incluir una ayuda presupuestaria adecuada para prestar asistencia a todos los niños; ii) abordar los problemas específicos de los niños con enfermedades crónicas y minusvalías; iii) tratar de los problemas particulares de los adultos jóvenes que salen de las instituciones, y iv) trabajar en pro de la clausura de los centros escolares especiales existentes mediante el desarrollo de un sistema educativo basado en la integración.
- Mantener la moratoria sobre adopción internacional hasta que se adopte nueva legislación compatible con los intereses de los niños y con las obligaciones internacionales de Rumania y esté garantizada la capacidad administrativa necesaria para aplicar la nueva normativa.
- Proporcionar el apoyo financiero y la capacidad administrativa necesarios para aplicar la Estrategia gubernamental para la mejora de la situación del pueblo gitano a escala nacional, regional y local, prestando especial atención a la lucha contra la discriminación (incluido el ámbito de la administración pública) y garantizar el acceso en pie de igualdad a la enseñanza general, la vivienda y los servicios sociales.
- Garantizar el establecimiento y funcionamiento adecuado de un sistema eficaz para examinar las reclamaciones contra las faltas cometidas por la policía; garantizar el acceso de la comunidad gitana.
- Proporcionar el apoyo financiero y la capacidad administrativa necesarios para adoptar y aplicar la estrategia gubernamental sobre la mejora de la situación de las personas con minusvalías.
- Establecer y garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones para prevenir y combatir cualquier forma de discriminación.

Criterios económicos

- Implantar una estabilidad macroeconómica, en particular mediante la aplicación de reformas estructurales, con vistas a garantizar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas.
- Promover la competitividad a través de una reestructuración empresarial orientada al mercado que incluya: i) la continuación e intensificación del proceso de privatización con vistas a completar el programa del Gobierno; ii) la adopción de medidas para estimular la inversión nacional y extranjera; iii) la simplificación de los procedimientos legales y administrativos; iv) la aplicación de nuevos procedimientos de quiebra, y v) la estabilización y el aumento de la transparencia de las normas que rigen la privatización y el funcionamiento de las empresas para garantizar procedimientos de privatización correctos.
- Abordar en particular la cuestión de la morosidad entre empresas (entre empresas públicas pero también entre empresas privadas y públicas).
- Aplicar un plan de reestructuración del sector siderúrgico conforme a los requisitos de la Comunidad y los planes de viabilidad en las acerías.
- Aplicar un plan de reestructuración de la compañía aérea nacional con objeto de reducir pérdidas financieras.
- Agilizar la creación de un mercado de la tierra operativo desarrollando una política de consolidación de la propiedad agraria, completando la expedición de títulos de propiedad de la tierra y consolidando los derechos de propiedad.
- Desarrollar un marco político para el crédito rural y la infraestructura financiera rural compatible con las ayudas financieras de las IFI y la Comunidad.
- Crear un entorno económico y jurídico favorable para las PYME y, en particular, proseguir la simplificación de los procedimientos de registro y licencia.

Capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión

Libre circulación de mercancías

- Continuar la aplicación de las directivas del nuevo enfoque sobre la base de una legislación marco y reforzar la capacidad administrativa correspondiente (organismos de evaluación de la conformidad). Adaptar al acervo comunitario la legislación rumana sobre productos farmacéuticos y químicos, cosméticos, textiles, calzado, metrología jurídica y vehículos a motor y seguir la adaptación del resto de la legislación técnica tradicional. Proseguir la adopción de las normas EN. Establecer un sistema de vigilancia del mercado y preparar a la administración y a los operadores de productos alimentarios a los principios de la Comunidad sobre seguridad alimentaria.
- Garantizar una aplicación adecuada de la nueva legislación sobre contratación pública.
- Completar el examen de la legislación rumana en todos los ámbitos no armonizados para garantizar que cumpla lo estipulado en los artículos 28, 29 y 30 del Tratado y completar las disposiciones administrativas para el futuro control en esta materia.

Libre circulación de personas

- Continuar la adecuación del reconocimiento mutuo de cualificaciones y diplomas profesionales e introducir las estructuras administrativas y los programas de enseñanza y formación necesarios.
- Adoptar medidas preparatorias para desarrollar las estructuras administrativas para la coordinación de los regímenes de seguridad social.

Libre prestación de servicios

- Proseguir la adecuación de la legislación sobre mercados de valores.
- Reforzar la supervisión de los servicios financieros.

Libre circulación de capitales

- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de actuaciones financieras.
- Completar la adaptación de la legislación a la Segunda Directiva sobre blanqueo de capitales.

Derecho de sociedades

- Consolidar la capacidad administrativa de entidades de puesta en vigor de los derechos de propiedad intelectual e industrial y hacer un esfuerzo mayor para combatir la piratería y la falsificación. Mejorar la cooperación entre las entidades responsables de la puesta en vigor, en particular, la policía, las aduanas y el poder judicial. Reforzar la capacidad administrativa en la frontera y garantizar una aplicación adecuada de la legislación fronteriza. Intensificar la formación en los organismos responsables de la aplicación, incluida la formación de jueces y fiscales.
- Completar el proceso de adecuación al acervo, en particular mediante la adopción del derecho derivado necesario.

Competencia

- Completar el marco legislativo tanto en materia de medidas antimonopolio como de ayudas estatales. Reforzar la capacidad administrativa de las autoridades de competencia; garantizar la aplicación efectiva de las normas antimonopolio y de ayudas estatales, incluida la adaptación de planes de ayuda incompatibles; Completar el inventario de ayudas estatales y preparar los informes anuales. Incrementar la sensibilización sobre las normas entre todos los agentes del mercado y los proveedores de ayudas. Intensificar la formación del poder judicial en asuntos de competencia.

Agricultura

- Organizar y realizar un censo agrario general.
- Preparar las estructuras administrativas necesarias para la concepción, aplicación, gestión, supervisión, control y evaluación de programas de desarrollo rural financiados por la Comunidad.

- Reforzar las estructuras administrativas para mejorar las capacidades de formulación política y análisis económico.
- Preparar la aplicación práctica y el cumplimiento efectivo de los mecanismos de gestión de la Política Agrícola Común, especialmente los del sistema integrado de administración y control, incluido un sistema de identificación y registro de animales y un sistema de identificación de propiedades, así como la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación veterinaria, fitosanitaria y de seguridad alimentaria.
- Continuar el establecimiento de un registro de viñedos y de sistemas de control en el sector vitivinícola.
- Continuar la adaptación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y modernizar las medidas de inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores.
- Completar la adaptación del Derecho interno a la legislación sobre encefalopatías espongiformes, pasaportes fitosanitarios, niveles máximos de residuos y nutrición animal, así como garantizar su aplicación y cumplimiento efectivo, incluidos los análisis de enfermedades animales, en particular las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el acervo.
- Reforzar la capacidad administrativa para aplicar la estrategia de seguridad alimentaria.

Pesca

- Completar la instauración de una organización adecuada y de recursos institucionales y equipamiento apropiados para la inspección y el control a nivel central y regional. Completar el registro de la flota pesquera con arreglo a los requisitos de la Comunidad. Desarrollar un sistema fiable de estadísticas de pesca.

Política de transportes

- Reforzar la capacidad administrativa en el sector del transporte por carretera y proseguir la adaptación legal (en especial, suprimir prácticas discriminatorias en materia de fiscalidad y precios en el transporte por carretera) y empezar a aplicar un plan de acción para equipar a los vehículos de transporte de mercancías rumanos con dispositivos de limitación de velocidad y equipo de registro.
- Garantizar debidamente la aplicación del acervo comunitario en materia de seguridad marítima, teniendo en cuenta su reciente evolución, y reforzar la capacidad administrativa con objeto de mejorar el funcionamiento de la flota rumana en materia de Estado del pabellón.
- Reestructurar y modernizar la flota rumana del Danubio para aumentar su competitividad y prepararla para que cumpla los requisitos técnicos de la Comunidad.
- Incorporar y aplicar el acervo comunitario revisado sobre transporte ferroviario.

Fiscalidad

- Garantizar la adecuación legislativa, prestando especial atención a las exenciones, las condiciones de devolución, el ámbito de aplicación y el tipo cero del IVA, así como a los niveles, la estructura y las exenciones de los impuestos especiales.
- Asegurarse de que la legislación existente y futura se ajuste a los principios del Código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas.
- Reforzar la capacidad administrativa y los procedimientos de control, incluidas la cooperación administrativa y la asistencia mutua. Se deberá prestar especial atención a la recaudación, con el establecimiento de un registro de contribuyentes, y devolución del IVA; elaborar una Estrategia de administración fiscal; establecimiento de un Código de ética y medidas de aplicación de dicho código; evaluar los requisitos en materia de recursos humanos del sistema fiscal y diseñar y aplicar un sistema de formación que incluya tanto formación inicial como formación en el servicio.
- Desarrollar sistemas de TI para permitir el intercambio de datos electrónicos con la Comunidad y sus Estados miembros.
- Aplicar la Directiva sobre tenencia y circulación.

Estadísticas

- Realizar un censo de la población.
- Mejorar en mayor medida la calidad y cobertura de las estadísticas garantizando que se encuentran disponibles los recursos adecuados para reforzar las capacidades estadísticas, incluso a nivel regional.

Política social y empleo

- Definir y aplicar una política nacional de empleo que se ajuste a las Directrices europeas de empleo, incluidos los preparativos para la participación en actividades del Fondo Social Europeo.
- Desarrollar la capacidad de la Oficina nacional de empleo para aplicar medidas activas y programas de empleo y reforzar los servicios de empleo a nivel local, en especial mejorando la cooperación entre servicios locales en el ámbito del empleo y la asistencia social.
- Completar la reforma del régimen de asistencia social, incluida la descentralización financiera de las instituciones implicadas.
- Proseguir la adaptación y garantizar la correcta aplicación de la legislación de la Comunidad en los ámbitos de derecho laboral, igualdad de trato de hombres y mujeres y salud y seguridad en el trabajo, en especial mediante la adopción del nuevo Código Laboral. Reforzar las estructuras administrativas y de aplicación correspondientes, incluidas las inspecciones laborales. Adoptar legislación derivada sobre lucha contra la discriminación y preparar un calendario para su aplicación.
- Incorporar y aplicar la legislación sobre salud pública y desarrollar un sistema nacional de vigilancia y control de enfermedades contagiosas y un sistema de información sobre el control de enfermedades.
- Adoptar la legislación necesaria para consolidar las organizaciones de trabajadores y empresarios y las capacidades de los interlocutores sociales, especialmente en el diálogo social bipartito autónomo, con vistas a su futuro papel en el desarrollo y aplicación de la política social y de empleo de la Comunidad y de la política social, incluido el Fondo Social Europeo.
- Reforzar la capacidad para gestionar la reforma del sector de la salud de manera general mejorando la planificación estratégica de los recursos humanos y financieros para aprovechar de manera eficiente los fondos públicos, al tiempo que se garantiza la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria.
- Elaborar una estrategia nacional, incluida la recogida de datos, con vistas a la participación futura en la estrategia europea de integración social.

Energía

- Desarrollar y aplicar una Estrategia Energética acorde con los objetivos de la política energética de la Unión. Además de las principales fuentes de energía, la estrategia deberá centrarse también en la mejora de la eficiencia energética, en especial en el sector de la calefacción, y en el uso de fuentes de energía renovables.
- Impulsar el proceso de adecuación en el mercado interior de la energía (electricidad y gas) mediante el establecimiento de un operador independiente del sistema de transmisión de electricidad (electricidad), la eliminación de las distorsiones que aún existen en materia de precios y la preparación para continuar la progresiva apertura del mercado y garantizar unos mecanismos reglamentarios independientes y eficaces.
- Implantar una disciplina financiera estricta y transparente entre todos los protagonistas del mercado de la energía en Rumania con objeto de instaurar un programa de recuperación de costes y reducción de atrasos.
- Desarrollar y empezar a aplicar un programa para adaptar al acervo las reservas de petróleo.
- Poner en práctica las recomendaciones del informe del Consejo sobre la «La seguridad nuclear en el contexto de la ampliación» teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en el informe.
- Seguir garantizando un elevado nivel de seguridad nuclear en la Central de energía nuclear de Cernavoda.
- Centrarse en el refuerzo de los recursos y las capacidades de la autoridad nacional reguladora de la energía nuclear.

Política industrial

- Revisar el marco político y la legislación para mejorar el acceso de las empresas (y en particular las PYME) a inversiones financieras.
- Aplicar una estrategia de competencia basada en el mercado, incluidos programas de reestructuración sectorial.

Telecomunicaciones y tecnologías de la información

- Incorporar el acervo comunitario en materia de telecomunicaciones y servicios postales.
- Prepararse para la plena liberalización del mercado de las telecomunicaciones creando una autoridad reglamentaria nacional.

Cultura y política audiovisual

- Adaptar la legislación y reforzar las capacidades de la autoridad reglamentaria independiente de radio y televisión.

Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales

- Desarrollar una política nacional de cohesión económica y social y, en ese contexto, actualizar regularmente y perfeccionar el Plan de desarrollo nacional.
- Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios, especialmente para la evaluación ex ante y ex post, y para la recopilación de la información estadística y los indicadores pertinentes.
- Reforzar la capacidad institucional y administrativa de los organismos encargados de los fondos de programación y gestión en el campo de la cohesión económica y social, de acuerdo con el planteamiento de los Fondos Estructurales; definir en particular las autoridades de gestión y de pago; establecer una clara división de responsabilidades a escala nacional y regional y mejorar la capacidad administrativa en términos de contratación de personal, perfiles profesionales y formación. Garantizar la cooperación interministerial.
- Prepararse para el cumplimiento de las disposiciones básicas de gestión y control financiero establecidas en los reglamentos respectivos de los Fondos Estructurales.

Medio ambiente

- Completar la incorporación e iniciar la puesta en vigor del acervo comunitario en los sectores de legislación horizontal (evaluación del impacto ambiental), gestión de residuos, calidad del agua, control de la contaminación industrial y gestión de riesgos (prevención y control integrados de la contaminación, grandes centrales de combustión, control de los principales riesgos de accidente con sustancias peligrosas).
- Elaborar planes de ejecución específicos, incluidos planes de financiación, prestando especial atención a la gestión de residuos (incluida una estrategia de gestión de residuos a escala nacional y regional), calidad de las aguas y control de la contaminación industrial y gestión de riesgos (prevención y control integrados de la contaminación, control de los principales riesgos de accidente con sustancias peligrosas).
- Consolidar la capacidad administrativa a escala nacional para mejorar las capacidades de elaboración de políticas y análisis económico. Se prestará especial atención a la capacidad de puesta en vigor efectiva de las Inspecciones de protección del medio ambiente a escala local.
- Integrar requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de todas las demás políticas sectoriales con objeto de promover un desarrollo sostenible.

Protección de los consumidores y de la salud

- Continuar la adaptación de la legislación, reforzar la vigilancia del mercado y las autoridades de aplicación y, en particular, garantizar una aplicación efectiva de la estrategia quinquenal de la Autoridad nacional de protección de los consumidores.

Cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior

- Mejorar la gestión fronteriza: i) desarrollando una estrategia de gestión fronteriza integrada; ii) aplicando legislación para la Ley de fronteras estatales y la Ley de organización y funcionamiento de la policía de fronteras; iii) acabando con la utilización de jóvenes que hacen el servicio militar en la policía de fronteras, y iv) adaptando la legislación y la práctica en el campo de la lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos, en especial mujeres y niños.
- Desarrollar y presentar un plan de acción Schengen.
- Proseguir la adecuación progresiva de la normativa y la práctica en materia de visados.
- Elaborar y empezar a aplicar una estrategia integrada de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y mejorar la coordinación entre organismos responsables de la aplicación, desde la prevención hasta el procesamiento.
- Desarrollar y aplicar una estrategia nacional de lucha contra las drogas y crear un punto nacional de contacto con el Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías.
- Continuar la adaptación al acervo correspondiente en el campo del blanqueo de dinero; ratificar y aplicar el Convenio del Consejo de Europa de 1981 y reforzar la capacidad administrativa de la Agencia nacional de prevención y lucha contra las operaciones de blanqueo de dinero.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los instrumentos comunitarios en materia de cooperación judicial en asuntos civiles.
- Dar los pasos necesarios para adaptar la legislación al Convenio sobre protección de los intereses financieros de la Comunidades y sus Protocolos.

Unión aduanera

- Continuar realizando un esfuerzo para aplicar la política de ética aduanera. Aplicar medidas para reducir el tiempo de espera en la frontera, luchar contra la circulación transfronteriza de mercancías pirateadas y falsificadas y combatir la delincuencia económica y la delincuencia organizada.
- Reforzar la capacidad administrativa y operativa en el campo de la aplicación de la normativa aduanera a través de la cooperación interservicios. Se deberán evaluar los requisitos en materia de recursos humanos y se deberá desarrollar una formación centralizada.
- Acelerar la aplicación de la estrategia de TI de la administración aduanera rumana; desarrollar los sistemas de TI con el fin de permitir el intercambio de datos informatizados entre la Comunidad y Rumania.

Control financiero

- Preparar un Documento político sobre control financiero interno público, seguido de legislación, normas y procedimientos acordes con las normas internacionales, que abarque de forma integrada: i) las responsabilidades de gestión financiera y control del administrador del centro de gasto presupuestario (responsabilidad de gestión); ii) los controles ex ante realizados por el Ministerio de Economía se delegarán a sistemas preventivos de control financiero, y iii) la función de auditoría interna, incluida su independencia funcional.
- Definir y cuantificar las necesidades en materia de organización, recursos humanos e inversión para implantar sistemas de control financiero interno y auditoría interna acordes con el Documento político, en centros clave de gasto presupuestario. Elaborar y aplicar planes para el refuerzo institucional y el desarrollo de recursos humanos en materia de control financiero interno y auditoría interna.
- Consolidar las capacidades institucionales del Tribunal de Cuentas si procede para la introducción de procedimientos modernos de auditoría acordes con las normas y las mejores prácticas internacionales.
- Reforzar la lucha contra el fraude, en particular por lo que se refiere a la protección de los intereses financieros de la Comunidad.
- Designar un punto central de contacto para la protección de los intereses financieros de la Comunidad y entablar una cooperación efectiva con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a través de dicho punto de contacto.
- Intensificar los esfuerzos para garantizar la utilización, el control, el seguimiento y la evaluación correctos de la financiación comunitaria de preadhesión como indicador clave de la capacidad de Rumania de aplicar el acervo comunitario en materia de control financiero.

5. Programación

En el período 2000-2006, además de Phare, la asistencia financiera a Rumania incluye apoyo para medidas de preadhesión destinadas a la agricultura y el desarrollo rural, en el marco del instrumento de preadhesión SAPARD (Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87); y el apoyo a los proyectos de infraestructura en materia de medio ambiente y de transporte, en el marco del instrumento de política estructural ISPA (Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo; DO L 161 de 26.6.1999, p. 73), que, durante el período de preadhesión, otorga prioridad a medidas similares a las correspondientes al Fondo de Cohesión. Rumania podrá asimismo financiar parcialmente, con cargo a estas asignaciones nacionales, su participación en programas comunitarios, incluidos programas del Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y programas en las áreas de educación y empresa. Además, Rumania tendrá acceso a financiación de programas plurinacionales y horizontales directamente relacionados con el acervo comunitario. Se requerirá sistemáticamente a todos los Estados candidatos la financiación conjunta de los proyectos de inversión. Desde 1998, la Comisión colabora con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de preadhesión.

6. Condicionalidad

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD está condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos por Rumania en virtud del Acuerdo Europeo, a los avances realizados en cuanto al cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a los progresos en relación con la consecución de las prioridades específicas de esta Asociación para la Adhesión revisada. En caso de que no se respetaran estas condiciones generales, el Consejo podrá decidir la suspensión de la asistencia financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98.

7. Seguimiento

La aplicación de la Asociación para la Adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo Europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que los órganos del Acuerdo Europeo sigan constituyendo el marco en el que se examine la adopción y la aplicación del acervo comunitario. Los elementos pertinentes de la Asociación para la Adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. En el Comité de Asociación se debatirán la evolución, los progresos y los problemas generales relativos a la consecución de las prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones de naturaleza más específica que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión de Phare velará por que las medidas financiadas en el marco de los tres instrumentos de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD sean compatibles entre sí y conformes con los términos de las asociaciones para la adhesión establecidos en el Reglamento de coordinación (Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68).

La Asociación para la Adhesión continuará siendo objeto de adaptaciones, según sea necesario, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.
